



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 50573 40 89 001 2024 00047 00
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE MI FINCA EN EL LLANO
DEMANDADO: MILY ALEXANDRA CASALINS CUERVO

DECISIÓN: DISPONE SECUESTRO

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que, el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 234 – 22009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, de propiedad del ejecutado **MILY ALEXANDRA CASALINS CUERVO** se encuentra debidamente embargado, se **DISPONE** su secuestro.

Para el cumplimiento de la medida se comisiona a la Alcaldía Municipal de esta municipalidad, con amplias facultades, inclusive las de subcomisionar.

Desígnese como secuestre a **GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA**, quien hace parte de la actual lista de auxiliares de la justicia , y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000) que deberán ser cancelados en la diligencia.

Por Secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso y dispóngase el envío del mismo al funcionario designado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López, Meta, 19 de diciembre de 2024.

La anterior providencia queda notificada por anotación en el estado No. 61 de esta misma fecha.

NASLI YURANY ROA MOSQUERA
Secretaria

DAS

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención: lunes a viernes, 7:30 am – 12:00 pm y 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6 – 76 barrio Centro, pisos 2 y 3 Puerto López (Meta)

Correo electrónico: j01prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co